

البيط  
**AL-BASIT**

**REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES**



**TERCERA ÉPOCA • AÑO XXVII • NÚMERO 46 • DICIEMBRE 2002**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES  
"DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

## CONSEJO DE REDACCIÓN

*DIRECTOR:*

RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ

Director del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

*CONSEJEROS:*

LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ  
ISABEL MOLINA MONTEAGUDO  
FRANCISCO MENDOZA DÍAZ-MAROTO  
JULIÁN DE MORA MORENO  
ANTONIO MORENO GARCÍA  
CARLOS PANADERO MOYA  
MIGUEL PANADERO MOYA  
AURELIO PRETEL MARÍN  
JOSÉ SÁNCHEZ FERRER  
ALFONSO SANTAMARÍA CONDE  
JAVIER LÓPEZ PRECIOSO  
ANTONIO SELVA INIESTA  
ALONSO VERDE LÓPEZ

*Editor científico:*

Instituto de Estudios Albacetenses de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

*Dirección y Administración:*

Callejón de las Monjas, s/n. - 02005 Albacete

*Dirección Postal:*

Apartado de Correos 404 - 02080 Albacete

*Cuenta corriente:*

Caja Castilla La Mancha, n.º 2105 1000 22 0140520395

*Periodicidad:* Semestral

*Precio de suscripción anual:* 9,62 euros + I.V.A.

*Número suelto:* 6,01 euros + I.V.A.

*Canje:*

Con todas las revistas científicas o culturales que lo soliciten

\* \* \* \* \*

AL-BASIT no se solidariza ni identifica necesariamente con los juicios y opiniones que sus colaboradores exponen, en el uso de su plena libertad intelectual.

## ILEGÍTIMOS Y EXPÓSITOS EN HELLÍN DURANTE EL SIGLO XVIII

*Miguel Ángel Sánchez García*

A pesar del complejo entramado social, cultural y religioso que existía para impedir que las parejas concibieran hijos antes de contraer matrimonio y, por supuesto, al margen del mismo, y para evitar el abandono de recién nacidos, la ilegitimidad y la exposición son una constante durante el Antiguo Régimen. Ambos fenómenos, en ocasiones íntimamente relacionados, y cuya importancia demográfica difiere de unos lugares a otros, contribuyeron a aumentar el número de marginados de la sociedad del momento. Como tales marginados, los ilegítimos y expósitos serán objeto de preocupación, sobre todo desde mediados del XVIII, por parte de las autoridades religiosas y civiles, pero ni las distintas formas de caridad religiosa ni las realizaciones ilustradas, en especial la creación de hospicios y asilos, consiguieron mejorar sustancialmente la situación de estas criaturas.

En el presente trabajo intentamos aportar algunos detalles sobre la ilegitimidad y la exposición en Hellín durante el siglo XVIII a partir de la información proporcionada por los registros parroquiales de bautismos<sup>1</sup>, fuente fundamental para el estudio de la natalidad, tanto legítima como ilegítima. Los libros de bautismos, a pesar de sus deficiencias<sup>2</sup>, nos permiten, por una parte, conocer el número de los ilegítimos y expósitos registrados y el porcentaje que representan respecto del total de nacidos, y por otra, analizar la evolución de la natalidad ilegítima a lo largo del período estudiado. Pero, además, los datos contenidos en las partidas posibilitan el conocimiento de otros aspectos interesantes sobre la ilegitimidad y exposición, más allá del mero análisis cuantitativo.

<sup>1</sup> Los registros de bautizados en Hellín se inician en 1577, conservándose las series completas hasta nuestros días. En el Archivo Diocesano de Albacete (en adelante, ADA) se encuentran los libros de bautismos de Hellín desde 1577 hasta 1901. Para el siglo XVIII, libros del 8 al 24.

<sup>2</sup> Uno de los mayores inconvenientes de los registros bautismales a la hora de analizar la natalidad es que en ellos sólo aparecen anotados los bautizados, pero no figuran los nacidos muertos ni los que morían antes de ser bautizados, cuyo número debía ser elevado, especialmente entre los ilegítimos y expósitos, por razones obvias.

## ILEGÍTIMOS

En principio, bajo la denominación de *ilegítimos* quedan agrupados tanto aquellos bautizados de los que se conocen ambos progenitores, pero éstos no tenían su unión legitimada por la Iglesia (aparecen en las fuentes como *hijos ilegítimos o naturales*), como aquellos otros bautizados de los que sólo se conoce la identidad de uno de sus progenitores, en concreto la madre (por lo que nos referiremos a ellos como *hijos de madre soltera*), mientras que el término de *expósito* se aplica a los nacidos de los que no sabemos nada de sus padres, por lo que son inscritos como *hijos de padres no conocidos*; sin embargo, como tendremos ocasión de ver más adelante, muchos de los expósitos eran ilegítimos.

Los ilegítimos de los que conocemos tanto al padre como a la madre, con sólo 38 casos registrados entre 1700 y 1799, apenas representan un 0,20 % sobre el total de bautizados y un 7,8 % respecto del total de ilegítimos, incluyendo a los expósitos. Estos casos se distribuyen de manera desigual a lo largo del tiempo: sólo 10 casos durante la primera mitad del siglo (26,3 %) frente a los 28 de la segunda (73,7 %); pero, además, mientras en los treinta primeros años de la centuria únicamente aparecen documentados 2 casos (5,3 %), en los últimos veinte años la cifra se eleva hasta los 19, esto es, el 50 % del total de hijos naturales bautizados durante todo el período.

A pesar de su bajo número, las actas parroquiales ponen de manifiesto que no todos estos hijos naturales responden a las mismas circunstancias. Algunos de ellos eran hijos de padres solteros que ya tenían apalabrado el matrimonio, tal era el caso de un niño, bautizado el 2 de febrero de 1744, "*hijo de Juan de Sidro y de Catalina Martínez, los quales tienen dada palabra de casamiento*". De hecho, los padres se casaron dos meses después como dejó constancia el párroco en nota al pie del asiento: "*Los padres de este Fran<sup>co</sup> se casaron el día primero de Abril de dho año*"<sup>3</sup>. Otros eran hijos de padres solteros que no tenían concertado matrimonio y nada sabemos de la relación que existía entre ellos antes del nacimiento de su hijo, aunque era habitual que se casasen algún tiempo después, y su hijo fuera legitimado, como ocurrió con una niña bautizada a comienzos de 1775, "*hija natural de Ant<sup>o</sup> Izquierdo y de Juliana Mart<sup>z</sup>*", quienes se casaron un año después, y el párroco anotó: "*se legitimó esta niña por su padre Ant<sup>o</sup> Izqd<sup>o</sup> por aberse desposado con Juliana Mart<sup>z</sup> oi dia bentedós de enero de setenta y seis*"<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 12. Acta de 2 de febrero de 1744.

<sup>4</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 17. Acta de 5 de enero de 1775.

También encontramos hijos naturales de padres que no podían casarse dado su parentesco de consanguinidad, pero tenían solicitada dispensa. Normalmente, estos niños quedaban legitimados cuando sus padres obtenían la dispensa y contraían matrimonio, como sucedió con el hijo de *“D<sup>n</sup> Diego Zaragoza y de D<sup>a</sup> Petronila Zaragoza Collados, solteros, parientes en segundo grado de consanguinidad, los que tienen encomendada y pedida dispensa de su parentesco (...) para poder contraer matrimonio y legitimar esta prole”*. Al margen de la partida consta que *“los padres desta prole obtuvieron dispensa de su Santidad y zelebraron matrimonio el día siete de Julio del corriente año con que quedó legitimado”*<sup>5</sup>. En algunos casos desconocemos si la descendencia de estos padres que tenían pedida dispensa fue legitimada, como ocurrió con el hijo de *“Juan Rodríguez y de Fran<sup>ca</sup> Martínez Bueno, solteros, parientes en segundo grado de consanguinidad y el dho Juan Rodríguez se alla en Roma para impetrar de Su Santidad dispensa para dho grado y poder contraer matrimonio y legitimar esta prole ; lo que en caso que suzeda se anotaré a la margen de este mote”*<sup>6</sup>. Sin embargo, a pesar del empeño paterno, no consta ninguna anotación al margen del asiento, como ocurre en los casos en que fueron legitimados. Todo parece indicar que no obtuvieron dispensa y no pudieron legitimar su descendencia.

En otras ocasiones, estos ilegítimos eran hijos de padres que tenían pleito matrimonial pendiente : *“...chrismé a Joseph el que por necesidad que tubo lo baptizó D<sup>n</sup> Juan de Valcárcel (...) lo traxo a chrismar Ana Moreno, hixa de Pedro Moreno y de Josepha Molina, y abiéndole preguntado quién heran los padres del niño dixo ser Joseph Ruiz el menor y Ana López, y abiéndole preguntado si eran casados dixo que no pero que sabe tienen pleito pendiente los dhos para aver de contraer matrimonio”*<sup>7</sup>. Las partidas de 2 de abril de 1731 y 15 de septiembre de 1737 recogen casos parecidos, lo que muestra que no debía ser infrecuente que las desavenencias entre los padres de estas criaturas terminasen en un proceso judicial.

Pero no siempre estos ilegítimos eran hijos de padres solteros, pues también tenemos noticia de un hijo natural, producto de las relaciones entre un varón casado y una mujer soltera : *“...hijo que se dijo ser de Patricio Baidez Torres (marido de María de Villanueva) y de Catalina Moreno destado soltera natural de la villa de Iniesta y vecina desta villa”*<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 12. Acta de 20 de febrero de 1746.

<sup>6</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 11. Acta de 1 de mayo de 1743. Otros ejemplos parecidos en las partidas de 19 de abril de 1751 y 13 de septiembre de 1753.

<sup>7</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 11. Asiento de 12 de diciembre de 1742.

<sup>8</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 12. Acta de 31 de mayo de 1751.

Pero, además de constatar las diferentes relaciones que existían entre los padres de estos niños antes de su nacimiento, nos interesa, sobre todo, conocer lo que sucedió después del mismo, si contrajeron o no matrimonio y, en consecuencia, si sus hijos fueron o no legitimados con posterioridad, circunstancia ésta que, sin duda, condicionaba el futuro de estas criaturas. De los 38 hijos naturales registrados, sabemos que 23 de ellos, es decir, un 60,5 % fueron legitimados tras el matrimonio de sus padres.

Entre los ilegítimos identificados como tales en la documentación parroquial, además de los hijos naturales, debemos incluir a aquellos bautizados de los que sólo conocemos la identidad de uno de sus progenitores, en concreto la madre<sup>9</sup>, por lo que es habitual referirse a ellos como *hijos de madre soltera*. Su número es superior al de los hijos naturales. Con 136 casos registrados durante el período estudiado, representan un 0,73 % sobre el total de bautizados y un 28 % sobre el conjunto de ilegítimos (incluidos los expósitos). Ahora bien, de los 28 casos (20,5 %) constatados desde 1700 hasta 1749, se pasa a los 108 (79,5 %) entre 1750 y 1799, es decir, se han multiplicado por cuatro, y en los últimos veinte años de siglo se registran más bautismos de *hijos de madre soltera* que en los primeros setenta años del mismo.

En la mayoría de los casos, la fórmula empleada para su inscripción es la siguiente: “*hijo de (nombre de la madre) y de padre no conocido*”. Sin embargo, en algunas partidas tras mencionar el nombre de la madre se añade: “*no se sabe su padre ni se sabe el día que nació*”<sup>10</sup>, o “*su padre no se supo*”<sup>11</sup>, bien pudiera tratarse de casos en los que la madre prefería ocultar la identidad del padre. Pasamos de un extremo a otro, cuando aparecen inscritos *hijos de madre soltera*, de cuyo padre tenemos noticia por declaración judicial de la madre, como refleja el acta de 27 de noviembre de 1796: “*...hijo de Agustina Monge y de Raimundo Córcoles según la misma madre declara, y de cuja causa de estrupo ai pendiente litigio en el Real Juzgado de esta villa...*”<sup>12</sup>. El pleito se resolvió a favor de la madre, pues al margen se añadió con posterioridad, como evidencia la diferencia de color de la tinta, el nombre del padre. Un caso muy parecido en el acta de 24 de enero de 1797: “*...hija de María ernández, y de Josef Zabala según*

<sup>9</sup> Como ha señalado Pla Alberola (1995 : 245), debemos suponer que cuando en las actas de bautismo aparece el nombre de la madre es porque ésta y su familia aceptaban el fruto de su relación extraconyugal y a esos niños no les faltaría el calor de un hogar.

<sup>10</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 8. Acta de 10 de diciembre de 1702.

<sup>11</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 10. Acta de 8 de julio de 1723.

<sup>12</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 23. Acta de 27 de noviembre de 1796.

*declaración judicial de dha María...*<sup>13</sup>, aunque no aparece ninguna acotación junto al asiento. Por último, en algunos casos, se menciona el nombre de la madre y el de los abuelos maternos, sin referencia alguna al padre<sup>14</sup>. Tal vez la distinta forma de anotación responde a situaciones diferentes.

## EXPÓSITOS

Durante el período estudiado, el término *expósito* sólo aparece documentado en dos ocasiones. Incluso cuando existía constancia del abandono del recién nacido (se menciona la existencia de cédulas, el lugar donde fue encontrado, ...) la fórmula utilizada en el momento de registrarlo era la de *hijo de padres no conocidos* (y al margen, en la mayoría de los asientos, se añadía la significativa expresión de *hijo/a del pueblo*), lo que nos impide diferenciar entre expósitos e hijos de padres no conocidos a partir de las indicaciones de las actas de bautismo<sup>15</sup>. Por este motivo, utilizaremos indistintamente el término *expósito* o las expresiones *hijos de padres no conocidos* e *hijos del pueblo* para referirnos a los integrantes de este grupo.

A lo largo del siglo XVIII aparecen inscritos 312 niños de cuyos padres no tenemos noticia, representando un 1,68 % sobre el total de bautizados y un 64,2 % respecto al total de ilegítimos. El elevado número de criaturas bautizadas de las que no conocemos la identidad de sus progenitores, frente a los 38 casos de los que conocemos tanto al padre como a la madre y a los 136 en que sólo se menciona el nombre de la madre, no debe sorprendernos, pues tal diferencia también se constata en otros muchos lugares<sup>16</sup>. Al igual que sucedía en el caso de los hijos naturales y los hijos de madre soltera, las cifras de bautismos de expósitos varían considerablemente según se trate

<sup>13</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 23. Acta de 24 de enero de 1797.

<sup>14</sup> Como ocurre, por ejemplo, en el acta de 1 de abril de 1798, que nos informa que el bautizado es "*hijo de Juana Catalan*", para nombrar acto seguido a los abuelos maternos. Sin embargo, al margen del asiento se añadió: "*se legitimó esta prole por matrimonio celebrado el día diez y nueve de Agosto del año mil setecientos noventa y ocho, es hijo de Ramón Más*". ADA, Libros de Bautismos, HEL, 24. Acta de 1 de abril de 1798. Un caso muy parecido en el acta de 8 de diciembre de 1798.

<sup>15</sup> También en el caso de Elda sucede lo mismo (Pla Alberola, 1995 : 237).

<sup>16</sup> Por citar algunos ejemplos, en Alcaraz de un total de 401 casos, 373 aparecían con la especificación de *padres desconocidos* o similar (García González, F., 1998 : 168, nota 68), en La Roda se registraron 171 bautizados de *padres no conocidos*, 30 de *madre soltera* y 22 de *hijos naturales* (Escobar Atienza, A., 1984 : 240), y en Elda, durante el período 1681-1809, se documentan 164 casos de *padres desconocidos*, 30 casos de los que tenemos noticias de ambos padres y 1 caso de madre soltera (Pla Alberola, P., 1995 : 243). También en Asturias sucede lo mismo (Ansón Calvo, M. C., 1995 : 213).

de la primera o la segunda mitad de siglo : 97 bautismos entre 1700 y 1749, frente a los 215 registrados entre 1750 y 1799, lo que supone un 31 % y un 69 %, respectivamente, del total de expósitos bautizados durante la centuria. Por otra parte, sorprende el escaso número de abandonos que se produce entre 1750 y 1759 con sólo 7 casos constatados, frente a los 85 de la última década, casi la misma cantidad que durante toda la primera mitad de siglo.

Sin duda, uno de los mayores problemas planteados a la hora de estudiar el fenómeno de la exposición es determinar la procedencia legítima o ilegítima de los expósitos y la consiguiente equivalencia o no entre expósitos e ilegítimos<sup>17</sup>. Un análisis exhaustivo de la documentación de cada ámbito objeto de estudio permitirá un esclarecimiento, al menos parcial, del problema<sup>18</sup>. En el caso de Hellín, resulta imposible, en algunos casos, precisar quiénes eran realmente hijos legítimos abandonados por causas diversas y quiénes eran ilegítimos, a partir de las referencias de las actas bautismales. Ahora bien, los nacimientos ilegítimos identificados como tales (hijos naturales e hijos de madres solteras), es decir, aquellos que la documentación parroquial nos permite aseverar su ilegitimidad, ascienden a 174, apenas un 0,93 % de todos los bautizados. Dado su bajo número, cabe pensar en la posibilidad de que bajo la denominación de *hijos de padres no conocidos* se ocultan hijos ilegítimos, fruto del mantenimiento de relaciones sexuales prematrimoniales y/o extraconyugales. Buena prueba de ellos son los casos que exponemos a continuación.

El 17 de abril de 1741 era bautizado Pedro Antonio Francisco Bernardo, “*que le traxo a baptizar en dho día Ana de Billena, muger que es de Diego Pérez, y abiéndole preguntado que de quién era el baptizante respondió no lo sabía ni cognocía a sus padres, pues aunque era verdad le criaba, pero que le pagaba su trabaxo cierta persona que no podía descubrir, y dixo saber que nazió el día siete de henero del año pasado de setezientos quarenta, y que por algunos incobenientes se abía dilatado asta ahora el traerle a baptizar*”<sup>19</sup>. La declaración de Ana de Villena plantea algunos problemas : ¿era normal que el ama de cría no conociera a los padres de la criatura ?, ¿no sería alguno de los padres quién le pagaba ?, ¿qué inconvenientes provocaron tal demora en el bautismo ?. Todo parece indicar que este niño, inscrito como hijo de padres no conocidos, era hijo ilegítimo de alguien, a

<sup>17</sup> Pérez Moreda, V., 1996 : 30 y Álvarez Santaló, L.C., 1980.

<sup>18</sup> Un buen ejemplo de este análisis minucioso de las fuentes es el trabajo de Pla Alberola sobre los ilegítimos y expósitos de Elda.

<sup>19</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 11. Registro de 17 de abril de 1741.



quien Ana de Villena ocultaba. Pero, si este caso puede dejar alguna duda, los siguientes, no.

Antonia de la Cueva contrajo matrimonio con Juan Vizcaíno y no tuvieron descendencia, pero cuando ésta vivía con sus padres, antes de casarse, tuvo un hijo que fue anotado en el registro parroquial como *hijo de padres no conocidos*<sup>20</sup>. Casi veinte años después, en 1811, la madre pedía que fuera reconocido como hijo suyo, porque “...es muy justo que el que tuvo en el estado de soltera haya de obstar a disfrutar cualesquiera bienes que me correspondan...”, y en el testimonio se añadía : “...faltando como le falta al mote de su bautismo la precisa circunstancia de ser hijo mío, porque procederían con algún atropellamiento, deseando subsanar los perjuicios que pueden seguirse al estado de mi hijo ...”<sup>21</sup>. Además, al margen del asiento aparece la siguiente acotación : “El Antº qº se expresa en este mote es hijo natu.<sup>1</sup> de Antº de la Queba, y no del Pueblo, según se ebidencia de testimonio librado”.

Un caso muy parecido al anterior se recoge en el acta de 29 de noviembre de 1795, una niña era registrada como *hija del pueblo* en el momento del bautismo<sup>22</sup> ; su madre, María Dolores Escobar, también solicitaba con posterioridad su reconocimiento, y en el testimonio librado se señalaba : “...conducida su parte de la pasión y humana fragilidad por resultar del trato y cohabitacion carnal que tubo con cierta persona del citado pueblo dió a luz una niña que fue bautizada en aquella parroquial poniéndole en la partida únicamente que hera hija del pueblo, con el preciso objeto de cubrir por entonces el honor de la Maria Dolores Escobar, su madre, con quien posteriormente ha estado y se ha criado según es público y notorio...”<sup>23</sup>.

Estos ejemplos ponen de manifiesto que se recurría de manera impune a la exposición y que bajo la fórmula de *hijos de padres no conocidos* se ocultaban nacimientos ilegítimos. Existe, pues, una clara vinculación entre la exposición y la ilegitimidad<sup>24</sup>. Pero conviene preguntarse por qué los padres de estas criaturas decidían abandonarlas. En los ejemplos anteriores se citan algunas razones : “porque procederían con algún atropellamiento”, “con el preciso objeto de cubrir por entonces el honor ...” y en la misma dirección apunta el ocultar la identidad de la persona que paga la crianza ;

<sup>20</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 21. Acta de 20 de enero de 1793.

<sup>21</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 21. Testimonio incorporado al final.

<sup>22</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 22. Acta de 29 de noviembre de 1795.

<sup>23</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 22. Testimonio añadido al final.

<sup>24</sup> Alvarez Santaló, 1987 : 46

razones todas ellas relacionadas con la salvaguarda del honor, el temor al castigo y la marginación, en definitiva con los “códigos de prestigio”<sup>25</sup>, aunque no podemos descartar que en algunos casos el abandono de recién nacidos fuese debido a la pobreza o miseria de sus progenitores.

### **Distribución por sexo**

El análisis de este aspecto es interesante para determinar si existía una “discriminación” en el momento de abandonar a los recién nacidos según se tratase de varones o mujeres. En este sentido, aunque muchas veces se ha señalado que la sociedad del Antiguo Régimen consideraba más “rentable” o “valioso” el nacimiento de un niño que el de una niña, las cifras son concluyentes : de las 312 criaturas abandonadas, un 56,4 % son varones y un 43,6 % mujeres, lo que muestra que el sexo de la criatura no era un factor determinante para su abandono. Parece evidente que para los padres que habían tomado la determinación de abandonar a su hijo, ya fuera por miseria, por cubrir su honor, por el miedo al castigo social, o por cualquier otro motivo, poco importaba que éste fuera varón o mujer. Por otra parte, la relación de niños/niñas expuestos (129/100), superior a la relación de niños/niñas al nacer (107/100), no permite concluir que existiera tal discriminación.

### **La estacionalidad de los abandonos**

En las partidas de los expósitos pocas veces figura la fecha de su nacimiento por este motivo hemos considerado la fecha de bautismo a la hora de estudiar cuáles eran los meses en que se producían mayor o menor número de abandonos. Como puede apreciarse en el cuadro 1 el máximo de bautismos de *hijos de padres no conocidos* se registra, por este orden, en abril, marzo y mayo, es decir, en primavera, mientras que los valores mínimos se constatan durante los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre.

---

## CUADRO 1.

---

### DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LOS BAUTISMOS DE EXPÓSITOS ENTRE 1700-1799 (%)

E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
8,3	9,9	12,5	13,4	10,8	7,3	3,8	4,1	5,7	7,6	10,2	5,7

---

Fuente : ADA, Libros de Bautismos.

<sup>25</sup> Alvarez Santaló, 1987 : 46.

En principio podríamos pensar que los meses en los que se registraba un mayor/menor número de abandonos coincidirían con aquellos meses en los que se producían un máximo/mínimo estacional de nacimientos de toda la población. Sin embargo, la comparación entre la distribución mensual de los bautismos de expósitos (cuadro 1) y la estacionalidad de los nacimientos de toda la población (cuadro 2) muestra que el máximo de bautismos de expósitos (abril, marzo, mayo) no se corresponde con los meses en que se producen más nacimientos (febrero, enero, mayo). Únicamente el mes de mayo aparece en ambos casos. Tampoco existe una coincidencia absoluta entre los meses con un menor número de bautismos de expósitos (julio, agosto, septiembre/diciembre) y los meses con un menor número de nacimientos (julio, agosto, abril), pues, si bien julio y agosto aparecen en ambos casos, y en el mismo orden, sorprende que el mes de abril, tercer mes con menor porcentaje de nacimientos, ocupa el primer lugar en los meses de bautismos de expósitos.

---

## CUADRO 2.

---

CUADRO 2. ESTACIONALIDAD DE LOS NACIMIENTOS ENTRE 1700-1799 (%)

E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
10,08	10,12	8,97	7,57	9,26	8,04	6,96	7,04	7,73	8,22	8,05	7,90

---

Fuente : ADA, Libros de Bautismos.

En este sentido, si el ritmo estacional de concepciones y nacimientos del conjunto de la población se vincula con el calendario agrícola y religioso, el hecho de que no exista una correspondencia entre la estacionalidad de los nacimientos y la distribución mensual de los bautismos de expósitos, parece indicar que existían otros factores diferentes que influían en el abandono de los recién nacidos.

### **La mortalidad de los expósitos**

En muchas parroquias los libros de defunciones no aparecieron hasta finales del siglo XVII o comienzos del XVIII y era bastante frecuente que, en un primer momento, sólo se registrasen los adultos que fallecían<sup>26</sup>. La parroquia de Hellín no es una excepción : el registro de difuntos adultos se

---

<sup>26</sup> Torres Sanchez, 1991 : 10.

inició en 1709, pero no será hasta bien entrado el siglo XVIII cuando se proceda a la anotación de los párvulos fallecidos, concretamente en 1742. En febrero de dicho año, el visitador episcopal advertía de la obligatoriedad de registrar los niños que falleciesen, y un mes más tarde, se iniciaba su inscripción. Sin embargo, por motivos que desconocemos en febrero de 1753 dejaron de anotarse las defunciones infantiles, y no se reanudarán hasta 1800. Pero, además, debemos advertir de la deficiente calidad de las partidas, que se limitan a constatar la fecha de defunción de un niño (no se especifica ni el sexo ni la edad), el nombre de sus padres (en el caso de los expósitos, la forma de anotación era la siguiente : “*falleció un niño hixo del pueblo*”) y el lugar de enterramiento. Dada esta pobreza documental, tanto cuantitativa como cualitativa, resulta imposible el estudio de la mortalidad parvularia. Por ello, nos limitaremos a realizar, con todas las reservas necesarias, unas breves consideraciones, a partir de los escasos datos de los que disponemos.

Entre 1743 y 1752 (hemos desestimado los años de 1742 y 1753, fecha en la que se inicia y finaliza el registro, respectivamente, porque no figuran las defunciones de todos los meses) se registraron 19 nacimientos y 14 defunciones de expósitos (cuadro 3), lo que significa que la mortalidad expósita estaba en torno al 73,7 %, un porcentaje muy similar al calculado en otros lugares<sup>27</sup>. Nunca sabremos si tal porcentaje puede considerarse como válido para todo el siglo, aunque en todo caso debería corregirse al alza. Durante el mismo período, la mortalidad de párvulos legítimos es del 45,2 %, lo que pone de manifiesto algo de sobra conocido, que la mortalidad de estos *hijos del pueblo* era muy superior a la de los hijos legítimos, por razones obvias.

---

### CUADRO 3.

---

#### CUADRO 3. NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DE EXPÓSITOS (1743-1752)

	1743	1744	1745	1746	1747	1748	1749	1750	1751	1752	TOTAL
Nac.	3	2	3	1	4	2	-	2	1	1	19
Def.	-	-	-	1	6	3	-	1	1	2	14

Fuente : ADA. Libros de Bautismos y Defunciones.

<sup>27</sup> En Plasencia un 71 %, en Badajoz un 74 %, datos citados en Blanco Carrasco, J. P., 1999 : 164, donde pueden consultarse otros porcentajes.

## Los nombres de los expósitos.

En la época que nos ocupa era habitual que al bautizar a los niños se les impusiera un nombre obtenido del santoral : bien el nombre del santo del día del nacimiento, bien del santo del día del bautizo, o bien de uno de los santos más relevantes del mes (febrero : S. Blas ; marzo : S. José ; junio : S. Antonio, S. Juan, S. Pedro, ...). En el caso de los expósitos se mantiene esta costumbre, pero, dado que normalmente se desconoce la fecha de su nacimiento, será el nombre del santo del día del bautismo o el nombre de algún santo destacado del mes el elegido para estas criaturas. No faltan las alusiones a la Trinidad, la Cruz y la Virgen.

En otras ocasiones a los bautizados se les ponía el mismo nombre de los padres, abuelos u otros familiares, o bien un nombre escogido por éstos. Lógicamente, en el caso de los niños abandonados, cuyos padres, abuelos y familiares son desconocidos, sus nombres serán elegidos por el oficiante del bautismo, alguno de los testigos o el padrino, como ocurrió el 9 de junio de 1715, fecha en la que un niño expósito era bautizado con el nombre de Pedro de la Trinidad, y como reflejó el párroco en el asiento fue su compadre, Pedro Marín Blázquez, “*quien pidió fuese así el nombre y por apellido Vlazquez*”<sup>28</sup>.

Con frecuencia los nombres de estos “hijos del pueblo” suelen ser compuestos, aludiendo el primero al padrino y el segundo al santo o festividad religiosa<sup>29</sup>. Aunque los ejemplos son muy numerosos, citaremos el primer caso que aparece a lo largo del siglo : el 4 de mayo de 1702, un “hijo de padres no conocidos” fue bautizado con el nombre de Lucas de la Cruz, su primer nombre coincide con el de su padrino, Lucas Nieto, escribano del ayuntamiento de Hellín, mientras el segundo alude a la festividad de la Cruz que se conmemora a comienzos de mayo<sup>30</sup>.

## Los padrinos

Las primeras actas bautismales conservadas (que datan de 1577) ya mencionan los nombres de los padrinos, lo que muestra la importancia que la Iglesia concedía a los mismos. En un primer momento, las criaturas bautizadas eran apadrinadas por un padrino y una madrina, y las fuentes utilizaban, indistintamente, el término de *padrinos* o *compadres* para referirse

---

<sup>28</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 9. Acta de 9 de junio de 1715.

<sup>29</sup> No se trata de un caso excepcional, pues “en muchos lugares se acostumbraba a asignar, además del nombre propio de identificación personal, el de otro santo protector o abogado” (Egido, T., 1990 : 775), sean o no expósitos.

<sup>30</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 8. Acta de 4 de mayo de 1702.

a ellos, aunque con el paso del tiempo se impondrá ésta última denominación. Pero, sobre todo, debemos destacar que desde finales del siglo XVII desaparece la figura de la madrina, y el padrinazgo será ejercido de manera exclusiva por el compadre. Esta situación se mantiene a lo largo del siglo XVIII, por lo que todos los niños “hijos de padres no conocidos” bautizados en la parroquia de Hellín fueron apadrinados por varones, a diferencia de otros lugares donde también aparece la figura de la madrina y ocasionalmente la figura de ambos<sup>31</sup>.

La documentación suele especificar la profesión del padrino. Con frecuencia aparecen como compadres de los expósitos ciertas personas con cargos municipales más o menos relevantes, tales como : Lucas Nieto, escribano del ayuntamiento ; Juan de Soria, alguacil mayor ; Victorino Coronel, médico ; José Antonio Valcárcel Balboa y Gamarra, caballero de la orden de Calatrava, alcalde del castillo y regidor perpetuo ; Francisco Ontiveros, regidor, fiscal de Su Majestad y familiar del Santo Oficio, etc. Pero serán, sobre todo, los sacristanes quiénes con mayor frecuencia apadrinen a estos niños abandonados. Podemos destacar los casos de Francisco García Merino que, durante los más de treinta años que fue sacristán de la parroquia de Hellín, figura como compadre en 15 ocasiones, y de Juan Fustero Jiménez que apadrinó a todos los expósitos bautizados entre 1760 y 1763.

### **Lugares de exposición**

Las partidas de bautismos de los expósitos se caracterizan por su concisión, informándonos de la fecha del bautizo, el nombre impuesto al bautizado, y los nombres del compadre y los testigos. Con tales datos, la anotación se ajustaba al ritual exigido, por lo que la mayoría de los párrocos se limitaban a repetir el modelo. Por ello, aunque no debieron ser pocos los niños abandonados en diferentes lugares de la villa, las referencias encontradas en los libros parroquiales sobre los lugares en los que eran expuestas estas criaturas son muy escasas. Sólo en cuatro ocasiones se especifica esta circunstancia : “...baptizé y chrismé a M<sup>a</sup> Josepha de la Cruz la que traxo a baptizar María Martínez santera de la hermita de S. Blas la qual niña la pusieron en la puerta de la dha hermita...”<sup>32</sup> ; “...baptizé y chrismé a Fran<sup>ca</sup> Xabiera, hija del pueblo, la que se encontró en la calle que llaman de la londiga ynmediata a la Cruz que ay en hella...”<sup>33</sup> ; “...baptizé sub condizione y chrismé a Juan Manuel Diego Antonio el que se encontró

<sup>31</sup> Como ocurre, por ejemplo, en Zamora. (Velasco Merino, E., 1995 : 268).

<sup>32</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 11. Acta de 2 de mayo de 1741.

<sup>33</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 12. Acta de 22 de junio de 1742.

en el porche de Nuestro Padre S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>...”<sup>34</sup> ; “...baptizé y crismé a María de los Dolores Ginesa hija de padres no conocidos y se halló en una rexa ...”<sup>35</sup>. Considero que esta información adicional debe relacionarse, en gran medida, con la sensibilidad del anotador parroquial. En este sentido, es muy significativo que, de los cuatro casos en los que se menciona el lugar de exposición, en tres de ellos, el párroco era D. Pedro Blázquez Dábila y Merino, cuyas actas son un prodigio de detallismo.

Aunque la muestra es muy escasa, se adivina que los lugares más habituales de exposición eran las iglesias, conventos y ermitas, esperando que la Iglesia ejerciese con estas criaturas la caridad que predicaba. En cambio, a diferencia de lo que ocurre en otras poblaciones<sup>36</sup>, no aparece ningún caso de abandono a las puertas de casas particulares. Sin duda, los padres de estos recién nacidos desearían que éstos fueran recogidos cuanto antes y recibieran un cuidado adecuado.

### Las cédulas

A veces los niños abandonados llevaban entre sus ropas una nota escrita o cédula -término empleado en las fuentes-, mediante la cual los padres de estas criaturas advertían a quien pudiera recogerlos de alguna circunstancia relevante. Estas notas debieron adjuntarse al acta de bautismo, como consta en el asiento de 7 de febrero de 1740, “*ize pegar dha zédula a continuación de este mote*”, aunque hoy han desaparecido. A diferencia de otros lugares donde la existencia de cédulas aparece documentada con frecuencia, en Hellín sólo un 1, 28 % de los niños abandonados llevaban este tipo de notas. En tres casos, su contenido se reduce a constatar que la criatura había sido bautizada : “...traía una zedula en la que dezía haber nazido el bentiuatro de Diziembre del año pasado y que estaba bautizado y esto nostante lo bautizé baxo condición...”<sup>37</sup> ; “... se le alló una zédula que dezía que se abía baptizado por nezesidad que hubo...”<sup>38</sup> ; “...traía una zédula en que se dezía era bautizada por nezesidad...”<sup>39</sup>. Pero no debe extrañarnos una información tan escasa, pues era bastante normal que las cédulas se limitasen a notificar si el niño estaba o no bautizado. En la mentalidad religiosa de la época, el bautismo se concebía como garantía de vida eterna para aquellos

<sup>34</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 13. Asiento de 7 de abril de 1753.

<sup>35</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 16. Acta de 9 de junio de 1768.

<sup>36</sup> Como por ejemplo en Zamora (Velasco Merino, 1995 : 256).

<sup>37</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 11. Asiento de 22 de marzo de 1739.

<sup>38</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 13. Asiento de 7 de abril de 1753.

<sup>39</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 16. Acta de 9 de junio de 1768

niños amenazados por la muerte nada más nacer<sup>40</sup> ; una muerte que amenazaba a todos, pero de manera especial a los recién nacidos que eran abandonados, por razones obvias. Proporcionar el bautismo salvador a estas criaturas era una responsabilidad de los padres, pero también de quien los recogiese si no estaban bautizadas, de ahí la insistencia de las cédulas en informar si el expósito estaba o no bautizado.

Muy diferente es el caso recogido en el acta de 7 de febrero de 1740, como queda patente en el contenido mismo de la cédula : “...traía una zédula en que dize ser hijo de Eusevio y Anthonia, naturales de Castilla, la que también dezía aber nazido el dho Joseph Anti<sup>o</sup> Manuel el día diez y seis de Agosto del año pasado de mil setezientos treinta y nueve...”<sup>41</sup> . Curiosamente, la cédula menciona los nombres de los padres<sup>42</sup> y su procedencia (¿posibles transeúntes ?). En cambio, a diferencia de lo acostumbrado, la cédula no nos informa si el tal José Antonio Manuel estaba o no bautizado. El tiempo transcurrido entre el nacimiento (16-agosto-1739) y el abandono (comienzos de febrero de 1740) hace suponer que podía estar bautizado, pero el párroco no hizo constar que fuese bautizado bajo condición. Por último, el que aparezca el nombre de la criatura se puede interpretar, según algunos autores, como prueba de una futura recuperación, mientras que otros consideran que tal mención no es motivo suficiente para creer que los padres del expósito pensasen en un reconocimiento posterior.

## EVOLUCIÓN DE LA ILEGITIMIDAD

El vaciado de las actas bautismales de la parroquia de Hellín arroja un total de 18.486 niños bautizados entre 1700 y 1799, de los cuales un 97,39 son legítimos y un 2,61 % ilegítimos, incluyendo a los expósitos. En el cuadro 4 podemos comprobar el total de bautismos de hijos naturales, hijos de madre soltera e hijos de padres no conocidos, y el porcentaje que cada grupo representa respecto del total de ilegítimos y del total de bautizados.

Si comparamos estos valores con los conocidos en otras localidades o comarcas próximas, observamos que el porcentaje de natalidad ilegítima en Hellín es ligeramente superior al 2,08 % de la comarca de Alcaraz<sup>43</sup> , y supera

<sup>40</sup> Egido, T. , 1990 : 775.

<sup>41</sup> ADA, Libros de Bautismos, HEL, 11. Acta de 7 de febrero de 1740.

<sup>42</sup> Se trata del único caso en el que conocemos la identidad de los padres de un expósito, aunque no fue registrado como tal, pues al margen del asiento se hizo constar : “hijo de Eusevio y Antonia”.

<sup>43</sup> García González, 1998 : 170.



en más de un punto el 1,51 % de Elda<sup>44</sup> y el 1,42 % de La Roda<sup>45</sup>. En cambio, queda muy por debajo de los datos referidos a las poblaciones de Oviedo (11,52 % entre 1700-1749)<sup>46</sup>, Sevilla (13 %) y Zaragoza (8,5 %)<sup>47</sup>, entre otras, lo que demuestra que los índices de ilegitimidad registrados en las ciudades son superiores a los del ámbito rural.

---

#### CUADRO 4.

---

### NATALIDAD ILEGÍTIMA EN HELLÍN (1700-1799)

NATALIDAD ILEGÍTIMA	NÚMERO DE CASOS	% SOBRE TOTAL ILEGÍTIMOS	% SOBRE TOTAL BAUTIZADOS
Hijo natural	38	7,8	0,20
Madre soltera	136	28,0	0,73
Padres no conocidos	312	64,2	1,68
<i>TOTAL</i>	<i>486</i>	<i>100</i>	<i>2,61</i>

Fuente : ADA, Libros de Bautismos

A la hora de analizar la evolución de la ilegitimidad/exposición en Hellín (ver cuadro 5), conviene distinguir entre la primera mitad del siglo, en la que se registran 135 casos (27,7 %), y la segunda mitad con 351 casos (72,3 %). Durante la primera década del Setecientos, el porcentaje de ilegítimos sobre el conjunto de bautizados es del 1,54 %, y casi todos ellos son expósitos. Entre 1710 y 1719, se produce un ligero aumento de la ilegitimidad, y los valores alcanzados se mantienen durante las dos décadas siguientes. Desde 1740 hasta 1749, la ilegitimidad crece de manera considerable (en especial, los *hijos de madre soltera*) para descender bruscamente entre 1750-1759, período en el que se registran los valores mínimos del siglo (sólo 7 expósitos registrados). En la década de los sesenta, el porcentaje es muy similar al de comienzos de siglo, pero a partir de 1770 se produce un incesante aumento, hasta el punto que en los últimos treinta años del siglo se concentran un 60 % del total de expósitos e hijos de madres solteras, y un 57 % de los hijos naturales registrados durante del período estudiado, sin que por el momento podamos determinar las causas de tan significativo aumento.

<sup>44</sup> Cálculos propios sobre los datos ofrecidos por Pla Alberola, 1995 : 243.

<sup>45</sup> Cálculo propio sobre los datos de Escobar Atienza, 1984 : 226 y 240.

<sup>46</sup> Ansón Calvo, 1995 : 207

<sup>47</sup> Los datos de Sevilla y Zaragoza están tomados de Ansón Calvo, 1995 : 208.

---

**CUADRO 5.**


---

**EVOLUCIÓN DE LA ILEGITIMIDAD EN HELLÍN DURANTE EL SIGLO XVIII  
(CIFRAS ABSOLUTAS Y PORCENTAJES)**

	HIJO NATURAL	MADRE SOLTERA	PADRES NO CONOCIDOS	TOTAL	% SOBRE TOTAL ILEGÍTIMOS	% SOBRE BAUTIZADOS PERÍODO
1700-1709	1	2	15	18	3,70	1,54
1710-1719	1	-	25	26	5,34	1,95
1720-1729	-	8	19	27	5,55	1,89
1730-1739	4	6	17	27	5,55	1,89
1740-1749	4	12	21	37	7,61	2,29
1750-1759	4	17	7	28	5,76	1,36
1760-1769	2	9	23	34	6,99	1,60
1770-1779	3	14	42	59	12,13	2,70
1780-1789	8	30	58	96	19,75	3,97
1790-1799	11	38	85	134	27,57	4,85
<i>TOTAL</i>	<i>38</i>	<i>136</i>	<i>312</i>	<i>486</i>	<i>100</i>	<i>2,61</i>

Fuente : ADA, Libros de Bautismos

La trayectoria de la ilegitimidad en Hellín coincide, al menos de manera parcial, con la de otros lugares ; así podemos observar que los bajos índices de comienzos de siglo también se constatan en Elda<sup>48</sup>, mientras que en otras localidades como La Roda<sup>49</sup>, Cocentania y Denia<sup>50</sup> en estas mismas fechas se alcanzan índices más elevados. Si nos fijamos en las últimas décadas del siglo, comprobamos que la ilegitimidad en Hellín es muy elevada entre 1780-1789, algo que también sucede en Elda, pero mientras en la localidad alicantina en este decenio se alcanzan los valores máximos para quebrarse la tendencia ascendente a finales de siglo<sup>51</sup>, en el caso de Hellín es, precisamente, durante los últimos diez años de la centuria cuando se dan los valores más altos. También en La Roda se registran elevados índices de ilegitimidad a finales de siglo, pero los valores máximos se constatan entre 1720-1730<sup>52</sup>, período en el que en Hellín los índices son relativamente bajos.

<sup>48</sup> Pla Alberola, 1995 : 245.

<sup>49</sup> Escobar Atienza, 1984 : 243.

<sup>50</sup> Pla Alberola, 1995 : 245.

<sup>51</sup> Pla Alberola, 1995 : 245.

<sup>52</sup> Escobar Atienza, 1984 :243.

ANEXO

TABLA DE BAUTISMOS DE ILEGÍTIMOS Y EXPÓSITOS EN HELLÍN (SIGLO XVIII)

AÑO	HIJO NATURAL	MADRE SOLTERA	PADRES NO CONOCIDOS	AÑO	HIJO NATURAL	MADRE SOLTERA	PADRES NO CONOCIDOS
1700	-	1	1	1725	-	-	4
1701	-	-	-	1726	-	-	1
1702	-	1	2	1727	-	1	1
1703	-	-	1	1728	-	1	2
1704	-	-	2	1729	-	1	1
1705	-	-	3	1730	1	1	1
1706	-	-	2	1731	2	2	3
1707	-	-	-	1732	-	1	1
1708	1	-	1	1733	-	-	-
1709	-	-	3	1734	-	-	1
1710	-	-	1	1735	-	1	1
1711	-	-	2	1736	-	-	4
1712	-	-	2	1737	1	-	3
1713	-	-	3	1738	-	-	1
1714	-	-	3	1739	-	1	2
1715	-	-	4	1740	-	2	3
1716	1	-	2	1741	-	-	2
1717	-	-	2	1742	1	-	1
1718	-	-	3	1743	1	1	3
1719	-	-	3	1744	1	-	2
1720	-	-	3	1745	-	2	3
1721	-	-	3	1746	1	1	1
1722	-	1	3	1747	-	1	4
1723	-	2	-	1748	-	4	2
1724	-	2	1	1749	-	1	-

## ANEXO

TABLA DE BAUTISMOS DE ILEGÍTIMOS Y EXPÓSITOS EN HELLÍN (SIGLO XVIII)

AÑO	HIJO NATURAL	MADRE SOLTERA	PADRES NO CONOCIDOS	AÑO	HIJO NATURAL	MADRE SOLTERA	PADRES NO CONOCIDOS
1750	-	1	2	1775	1	1	5
1751	2	2	1	1776	-	-	4
1752	-	2	1	1777	-	2	8
1753	1	2	1	1778	-	-	2
1754	1	1	2	1779	1	3	2
1755	-	4	-	1780	1	4	5
1756	-	1	-	1781	-	1	2
1757	-	-	-	1782	-	1	8
1758	-	1	-	1783	1	8	6
1759	-	3	-	1784	-	3	8
1760	1	1	2	1785	1	1	9
1761	-	1	1	1786	3	4	4
1762	-	2	-	1787	1	2	7
1763	-	-	3	1788	1	1	6
1764	-	1	3	1789	-	5	3
1765	-	2	1	1790	2	2	5
1766	-	1	-	1791	-	2	11
1767	-	1	1	1792	-	6	9
1768	-	-	4	1793	1	3	8
1769	1	-	8	1794	-	1	10
1770	-	-	4	1795	-	4	8
1771	-	-	4	1796	1	6	9
1772	-	2	2	1797	2	3	15
1773	-	1	4	1798	3	9	4
1774	1	5	7	1799	2	2	6

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. (1980) : *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental : expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (1987) : “**Anormalidad y códigos de conducta de la familia en el Antiguo Régimen : la doctrina religiosa sobre el abandono de niños**” en Chacón, F. (ed.) : *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*, pp. 43-68. Murcia.

ANSÓN CALVO, M.C. (1995) : “**Niños ilegítimos y niños expósitos en las Asturias del siglo XVIII**” en Pérez Moreda, V. (coord.) : *Expostos e ilegítimos na realidade ibérica do século XVI ao presente. Actas do III Congreso da ADEH*, pp. 205-229. Oporto.

BLANCO CARRASCO, J.P. (1999) : *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*. Cáceres.

EGIDO, T. (1990) : “**La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)**” en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Tomo I, pp. 767-792. Madrid.

ESCOBAR ATIENZA, A. (1984) : “**Natalidad y fecundidad en La Roda durante el siglo XVIII**” en *Actas del Congreso de Historia de Albacete, III : Edad Moderna*, pp. 225-243. Albacete.

GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1998) : *La Sierra de Alcaraz en el siglo XVIII. Población, familia y estructura agraria*. Albacete.

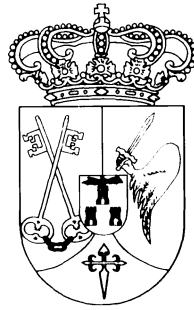
PÉREZ MOREDA, V. (1980) : *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Madrid.

PÉREZ MOREDA, V. (1995) : “**Infancia abandonada e ilegitimidad en la historia de las poblaciones ibéricas**” en Pérez Moreda, V. (coord.) : *Expostos e ilegítimos na realidade ibérica do século XVI ao presente. Actas do III Congreso da ADEH*, pp. 7-35. Oporto.

PLA ALBEROLA, P. (1995) : “**Ilegítimos y expósitos en Elda durante el siglo XVIII**” en Pérez Moreda, V. (coord.) : *Expostos e ilegítimos na realidade ibérica do século XVI ao presente. Actas do III Congreso da ADEH*, pp. 231-247. Oporto.

TORRES SÁNCHEZ, R. (1991) : “**Evolución de la población española en el siglo XVIII**” en VV. AA. : *Historia de España. Los Borbones en el siglo XVIII (1700-1808)*, Tomo 10, pp.9-44. Madrid.

VELASCO MERINO, E. (1995) : “**La natalidad ilegítima en la ciudad de Zamora a través de los registros parroquiales durante la 2ª mitad del siglo XVIII**” en Pérez Moreda, V. (coord.) : *Expostos e ilegítimos na realidade ibérica do século XVI ao presente. Actas do III Congreso da ADEH*, pp. 249-270. Oporto.



DIPUTACION DE ALBACETE